



## Comisión de SALUD PÚBLICA

---

Después de que finalice el confinamiento y teniendo en cuenta las competencias de la Entidades Locales, éstas tendrán que iniciar un período de reconstrucción en todos los ámbitos de actuación que deberán afrontar de manera urgente, siendo conscientes de que la puesta en marcha de todas esas actuaciones debe de ir acompañada de una financiación suficiente.

Las propuestas y medidas que se enuncian en este informe se sustentan en cinco premisas previas:

- Identificar medidas de reactivación económica intensivas en mano de obra para apalancar la generación de empleo.
- Las medidas de reactivación económica deben consistir en prestación de servicios y producción de bienes nacionales.
- No todas las medidas y actuaciones que se relatan a continuación pueden ser aplicadas en todos los ayuntamientos, dependerá fundamentalmente de su número de habitantes.
- Las medidas relativas a la compra de bienes y tecnología, muy posiblemente generaran empleo fuera del ámbito territorial de la Entidad Local, mientras que las medidas de obra pública generaran empleo local.
- Las compras por las entidades locales de bienes y tecnología deberían tener respuesta en la Central de Contratación de la FEMP.

Centrándonos en las competencias municipales que afectan al Área de Desarrollo Sostenible, proponemos una serie de actuaciones que las Entidades Locales podrían llevar a cabo después de finalizar el confinamiento, agrupadas por Comisiones de Trabajo de la FEMP:

Medidas de SALUD PÚBLICA a llevar a cabo directamente por las Entidades Locales:

- Reuniones más periódicas, es decir, convocatorias extraordinarias, dada la magnitud de la situación actual que estamos pasando como consecuencia del covid-19. Reuniones estas que tengan como objeto la exposición de las diferentes dudas que vayan surgiendo en los municipios durante los próximos meses.

- Redacción de planes de contingencia en materia de Salud Laboral, para prevenir la expansión del virus y para garantizar la seguridad de los trabajadores que prestan servicios esenciales para la población (administrativos de limpieza, de seguridad, de protección civil, etc.).
- Elaboración de planes de sanidad municipal, para gestionar estas situaciones de pandemia y de un catálogo de recursos municipales para poder prestar los servicios municipales, tanto personales como de infraestructuras.
- Protocolo de Información sobre apertura de piscinas municipales y condiciones de uso de estas.
- Protocolos para uso, disfrute y limpieza de las playas
- Solicitud de información sobre medidas u hoja de ruta que plantea la FEMP con respecto a la dotación de recursos (Epis y Test) a los municipios, así como, ayudas a municipios para combatir la crisis económica y social.
- Desarrollo de programas atención psicológica y social a la población para mitigar los efectos de la pandemia y educar frente a posibles repuntes de las pandemias (especialmente para sectores vulnerables ancianos, grupos de riesgo, etc.).
- Incremento de consultorios y farmacias en pequeños municipios.
- Exigimos un Protocolo claro de medidas de actuación que debe proporcionar el gobierno central o el mando único del gobierno, ya que la gran mayoría de las Entidades Locales, por su tamaño, no disponen de personal cualificado para tomar esas decisiones.
- Las Entidades Locales necesitan contar de inmediato con test masivos, así como con un mapa de la pandemia que permita a los Alcaldes tener certezas y seguridad a la hora de abordar las distintas fases de la vuelta a la normalidad.
- Priorizar el apoyo a los mayores y personas altamente vulnerables por discapacidad, así como mejorar sus espacios en centros de día o residencias y servicios de asistencia a domicilio.
- La existencia de información epidemiológica localizada, cierta y determinante para la adopción de medidas adecuadas a cada situación.
- Deberá redactarse un documento, que sirva de marco normativo que establezca claramente el régimen competencial en caso de suspensión del estado de alarma y mantenimiento de medidas cautelares ante posibles rebrotes de pandemia, así como que establezca:

- Límites en el uso de los espacios públicos. Ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública.
- Determinación armonizada del órgano de gobierno municipal capacitado para ejercer la competencia y la autorización legal para restringir la libre circulación de los vecinos, imponiendo medidas de distancia social.
- Armonización del patrón competencial atribuible a los municipios en función de cada legislación autonómica:
  - Límites competenciales en la promoción, defensa y protección de la salud pública, que incluye el control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud.
  - Medidas de protección sanitaria en actividades comerciales, sociales y de recreo.
  - Colaboración con el mantenimiento y equipamiento de centros y servicios sanitarios.
  - Distribución coordinada de material de protección sanitaria entre la población.
  - Participación en las mesas de coordinación estatal, regional y local.
  - Participación en la elaboración de posibles planes de salud relativos a la pandemia.
- Se deberá redactar asimismo un documento que recoja todos los ámbitos de estudio que se derivan de la recuperación de las competencias en materia sanitaria y las medidas que, en perteneciendo a otras áreas, se derivan de actuaciones sanitarias. En este sentido se promoverá:
  - Ocupación de los espacios e instalaciones públicas.
  - Escenario de reducción de aforos por medidas de protección lo que supone un incremento de los gastos y una reducción de ingresos por reducción de oferta en:
    - Escuelas municipales culturales y sociales.
    - Escuelas deportivas.
    - Bibliotecas.
    - Teatros.
- Adecuación no solo de los espacios utilizados por los trabajadores de la Administración Local, sino de las instalaciones de servicios.
- Incremento de los gastos derivados de los controles sanitarios de competencia municipal:
  - Control sanitario de industrias, actividades y servicios, transportes.
  - Control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana.

## **CEMENTERIOS Y ACTIVIDADES FUNERARIAS**

- Adaptación de los cementerios y crematorios municipales a las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria.
- Impulsar la construcción de nuevos crematorios en ciudades y cabeceras de comarca. Planificación de estas infraestructuras de una forma racional dentro de un mapa territorial.
- Políticas de actuación mancomunada en los servicios de cementerios y actividades funerarias orientados a la prestación de servicio y no solo a la construcción de instalaciones.